INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Síquima, 25 de septiembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el pasado 14 de agosto del año en curso, a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), venció el término legal concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, sin pronunciamiento alguno de su parte. De igual forma, dejo constar que mediante acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso suspender los términos judiciales en todo el País, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre, debido al ataque cibernético masivo sufrido por varias entidades nacionales. SÍRVASE PROVEER.

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Síquima, 25 de septiembre de 2023

Referencia: **PERTENENCIA No. 253284089001 2023-00032-00**
Demandante: **GLORIA MARIA PRIETO DE GOMEZ**
Demandados: **MARCO AURELIO SIERRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 3 de agosto de 2023, se

DISPONE:

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.

2.- Para efectos estadísticos **DESCÁRGUESE** de la actividad del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

Hoy 26 **SEPTIEMBRE 2023** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No**. 052**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA